

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD GIANNINI LTDA.

“SOFÍA EASTMAN” (LA GRANJA – METROPOLITANA S.O.)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0175-2-2017

En Santiago, a **20 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD GIANNINI LTDA.**, RUT Nº 77.291.380-K, representada legalmente por **ALFREDO GIANNINI CASTILLO**, ingeniero civil, cédula de identidad Nº 11.478.910-0, ambos con domicilio en Avenida Sucre Nº1505, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **23 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SOFÍA EASTMAN**”, en la comuna de **LA GRANJA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$911.057.249.- (novecientos once millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **24 de junio de 2016** y el **20 de noviembre de 2016**.

Luego con fecha **25 de noviembre de 2016**, las partes celebraron una primera modificación en donde surgió la necesidad de sumar nuevas obras y de eliminar partidas a las ya contratadas; las nuevas obras debían ejecutarse entre el **21 de noviembre de 2016** hasta el **15 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al Informe del ITO doña Claudia Perellia, de fecha **10 de enero de 2017**, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$7.593.093.- (siete millones quinientos noventa y tres mil noventa y tres pesos)**, correspondiente a Sala de Hábitos Higiénicos Nivel Párvulos: modificación faldón de tineta, barras de seguridad para tinetas, dispensador de jabón y papel para tinetas, cintas antideslizantes para tinetas, enchufe para calefactor; en Sala de Muda Niveles Sala Cuna: modificación faldón de tinetas, dispensador de jabón y papel para tinetas, enchufe para calefactor; en Pavimento Textura de Alerta: pavimento podotáctil en ruta accesible y **rebajar** partidas por un monto de **\$7.593.093.- (siete millones quinientos noventa y tres mil noventa y tres pesos)**, correspondiente a burlate anti pinzamiento, pintura cambio de niveles, placa indicativa de recinto, nombre del establecimiento, numeración de calle, Asta de bandera, alarma detección de incendios, sendero seguridad perimetral, flechas de direccionamiento; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **10 de enero de 2017** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



Sin embargo, y como se puede colegir de la exposición de hechos practicada, y a consecuencia de una inobservancia administrativa involuntaria, los trabajos correspondientes a esta tercera modificación se realizaron sin haber firmado el anexo de contrato correspondiente en el tiempo debido. Las obras referidas fueron ejecutadas entre el **16 de enero de 2017** y el **05 de febrero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIONES** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de octubre de 2017**.

3. PLAZO. El plazo de ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el día **16 de enero de 2017** hasta el día **05 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO GIANNINI CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GIANNINI LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

